

clave 90403, y la Entidad de Inspección y Control ECA, «Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 004, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1312/1986, de fecha 25 de abril, por el que se declara de obligatoria la homologación de los yesos y escayolas para la construcción, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los prefabricados y productos afines de yesos y escayolas.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación DPY2033, con fecha de caducidad el día 27 de noviembre de 1990, disponer como fecha límite el día 27 de noviembre de 1990 para que el titular de esta Resolución presente la declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

- Primera. Descripción: Dimensiones.  
Segunda. Descripción: Desviación angular.  
Tercera. Descripción: Resistencia mecánica flexión.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Iberplac Beuda».

Características:

- Primera: Cumple.  
Segunda: Cumple.  
Tercera: Cumple.

Los paneles Iberplac son prefabricados de escayola E-35.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en la que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 27 de noviembre de 1989.-El Director general, Alfredo Noman i Serrano.

**5333** RESOLUCION de 27 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan yesos y escayolas para la construcción, fabricados por «Compañía General Yesera», en Beuda (Gerona).

Recibida en la Dirección General de la Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Compañía General Yesera», con domicilio social en calle Sardenya, 326, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de yesos y escayolas para la construcción, fabricados por «Compañía General Yesera» en su instalación industrial ubicada en Beuda.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita y que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico, con clave 90402, y la Entidad de Inspección y Control ECA, «Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 002, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril, por el que se declara de obligatoria la homologación de los yesos y escayolas para la construcción, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los prefabricados y productos afines de yesos y escayolas.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación DYE2041, con fecha de caducidad el día 27 de noviembre

de 1990, disponer como fecha límite el día 27 de noviembre de 1990 para que el titular de esta Resolución presente la declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

- Primera. Descripción: Índice de pureza.  
Segunda. Descripción: Finura del molido.  
Tercera. Descripción: Resistencia flexotración.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Yeso YG/L Marfil Beuda».

Características:

- Primera: Cumple.  
Segunda: Cumple.  
Tercera: Cumple.

Marca «Yeso YG Marfil Beuda».

Características:

- Primera: Cumple.  
Segunda: Cumple.  
Tercera: Cumple.

Marca «Yeso YG Beuda».

Características:

- Primera: Cumple.  
Segunda: Cumple.  
Tercera: Cumple.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en la que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 27 de noviembre de 1989.-El Director general, Alfredo Noman i Serrano.

## BANCO DE ESPAÑA

**5334** Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 28 de febrero de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	108,630	108,902
1 ECU	131,273	131,601
1 marco alemán	64,195	64,355
1 franco francés	18,971	19,019
1 libra esterlina	183,042	183,500
100 libras italianas	8,686	8,708
100 francos belgas y luxemburgueses	308,156	308,928
1 florin holandés	56,979	57,121
1 corona danesa	16,705	16,747
1 libra irlandesa	170,761	171,189
100 escudos portugueses	73,013	73,195
100 dracmas griegas	67,984	68,154
1 dólar canadiense	91,086	91,314
1 franco suizo	72,984	73,166
100 yens japoneses	73,033	73,215
1 corona sueca	17,768	17,812
1 corona noruega	16,670	16,712
1 marco finlandés	No disponible	
100 chelines austriacos	911,559	913,841
1 dólar australiano	82,347	82,553